

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 058 - 2016 -A/MDC.

Colcabamba, 28 de marzo del 2016



VISTO:

El Memorándum N° 035-2016-A/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, reconocer a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDC/A, de fecha 06 de enero del 2016, se designó al Eco. Cesar Augusto Navarro Huaynalaya como Fedatario Suplente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, y estando al Memorándum N° 144-GM/PARO/MDC-2016, de fecha 16 de febrero del 2016, se dio por concluido la relación contractual que tenía el citado profesional con la Entidad.

Que, a través del Memorándum N° 035-2016-A/MDC, el Titular de la Entidad dispone se designe a la Srta. Lucy Lazo Morales como Fedatario Suplente de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, en reemplazo del Eco. Cesa Navarra Huaynalaya.

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada; la fidelidad del contenido de ésta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a la Srta. LUCY LAZO MORALES como FEDATARIO SUPLENTE de la Municipalidad Distrital de Colcabamba en reemplazo del Eco. CESAR AUGUSTO NAVARRO HUAYNALAYA
Dejándose subsistente en todo lo demás que la contiene la Resolución de Alcaldía N° 002-2016-MDC/A, de fecha 06 de enero del 2016.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR al nuevo Fedatario, el cumplimiento estricto de sus funciones de acuerdo a lo prescrito en el artículo 127 de la Ley N° 27444, bajo absoluta responsabilidad, para cuyo efecto notifíquesele.

Artículo Tercero.- PONGASE de conocimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y demás dependencias orgánicas de la municipalidad, para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

WJG/LA
FHC/SG
C.C.
GM
UA
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUANCVELICA
ALCALDIA
William César Bustos Zamorano
ALCALDE